

CONSTANCIA: A despacho de la señora Juez, informando que se allega resultado de la gestión de notificación al demandado, Sírvase proveer.

Jamundí-Valle, 05 Marzo de 2021

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL
JAMUNDÍ - VALLE**

Radicado N° 76-364-40-89-003-2016-087

AUTO 639
Jamundí, 05 marzo 2021

DTE: SISTEMCOBRO cesionaria del BBVA COLOMBIA
DDO: LUDIS VALENCIA Y OTROS
PROCESO: EJECUTIVO

Visto el informe secretarial que antecede, se le informa al peticionario que revisado los documentos allegados, se observa que de manera equivocada, el cuerpo de la comunicación indica que el demandado debe comparecer a nuestra dependencia, cuando en realidad se debe instruir al demandado para que acuda al expediente, o presente la contestación de la demanda escribiendo a nuestro correo institucional, **j03pmjamundi@cendoj.ramajudicial.gov.co**.

Mencionado lo anterior, no se tendrá en cuenta las gestiones realizadas, y se agregan al expediente sin ninguna consideración, debiendo la parte actora allegar en debida forma la notificación del demandado, lo anterior en aras de evitar futuras nulidades.

NOTIFÍQUESE,

SONIA ORTIZ CAICEDO

Juez

RAD.2016-087
BRPD

Firmado Por:

SONIA ORTIZ CAICEDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL
PROMISCO DE LA CIUDAD DE
JAMUNDI-VALLE DEL CAUCA

JUZGADO TERCERO PROMISCO
MUNICIPAL DE JAMUNDI

En estado No. 38 de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, 08 Marzo de 2021

La Secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ad1da06202d78f95e7b5473e26ba114567665fab4e80b7b23a56ccd7e8
09e4d7**

Documento generado en 04/03/2021 01:15:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**